



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Miércoles, 21 de noviembre de 1973

Núm. 265

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Publicado los días laborables
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 7.395

Recaudación de Contribuciones

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona a mi cargo contra don José-Luis Gracia Bascuas, por débitos al Tesoro y concepto del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal y Cuota por Beneficios, por un importe de pesetas 44.350 de principal, más 8.870 pesetas por recargos de apremio y 2.500 pesetas para costas y gastos a resultas, en junto 55.720 pesetas, con fecha 10 de noviembre de 1973 se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 9 de noviembre de 1973 la subasta del vehículo propiedad de don José-Luis Gracia Bascuas, embargado en virtud de providencia dictada en 16 de octubre de 1973, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de diciembre de 1973, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Doctor Fleming, sin número, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y Re-

glas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y su esposa, con la advertencia de que deberá comparecer en dicho acto la misma y anúnciese al público por medio de edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, en la Alcaldía de esta localidad, en la Delegación de Hacienda, en las oficinas de esta Recaudación y forma usual del país.”

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio para general conocimiento del público y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Un vehículo automóvil marca “Renault-8”, matrícula Z-0363 A, en perfecto estado de conservación y funcionamiento; tasado en primera licitación en 75.000 pesetas, y en segunda, en 56.250 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los débitos, recargos y costas.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o den-

tro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el vehículo a enajenar se encuentra en poder de doña Josefa Aguilar Morales, esposa del deudor, con domicilio en la calle Antonio Leyva, número 64, donde puede ser examinado por aquellos a quienes interese su adjudicación, a partir del día de la publicación del presente anuncio hasta el día anterior a la subasta.

6.º En caso de no ser enajenado el vehículo en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de última de la subasta.

Zaragoza a 12 de noviembre de 1973.
El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 7.353

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado “Ofirex”, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de reparación de maquinaria y vehículos industriales sito en polígono Cogullada, calle C, parcela 17, nave 2, con cuatro motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente

al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.354

Ha solicitado don Alfonso Soláns Serano la instalación y funcionamiento de dos depósitos de 20.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sitos en carretera Logroño, kilómetro 3,800.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.355

Ha solicitado "Frigoríficos de Aragón", S. A., la instalación y funcionamiento de modernización y ampliación cámaras frigoríficas sitas en avenida San José, 48-50, con 14 motores de 347 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.356

Ha solicitado don Cristóbal López Zaro la instalación y funcionamiento de un garaje de automóviles sito en calle Albareda, números 8 y 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente

al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.357

Ha solicitado don Jesús Royo Viver la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería sito en calle Teodora Lamadrid, 18, con tres motores de 3,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.358

Ha solicitado don Enrique Pelayo Lahuerta la instalación y funcionamiento de un depósito de 1.400 litros de capacidad para almacenamiento de propano, sito en paseo de la Sagrada (barrio de Monzalbarba).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.359

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle San Antonio, 63, la instalación y funcionamiento de un depósito de 15.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30

de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.360

Ha solicitado don José Laseca López la instalación y funcionamiento de taller mecánico sito en calle Santander, número 17, con cuatro motores de 17 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.361

Ha solicitado don Anastasio Ochoa Azarrulla la instalación y funcionamiento de taller de carpintería mecánica sito en calle Portugal, 28, con cuatro motores de 5,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.362

Ha solicitado don Eduardo Pineda Aranjuelo la instalación y funcionamiento de taller de electricidad del automóvil sito en camino Almozara, 16, con dos motores de 1,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado

en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de noviembre de 1973. El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.363

Ha solicitado don Ramón Gómez Bou la instalación y funcionamiento de un depósito de 15.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil, sito en calle Checa, 36.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de noviembre de 1973. El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 7.364

Ha solicitado don Tomás Anadón Sancho la instalación y funcionamiento de talleres de tallado de cristales, sito en calle Porvenir, 23, con dos motores de 2,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de noviembre de 1973. El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Cuentas de caudales

7.384. Perdiguera

Cuenta general del presupuesto extraordinario

7.387. Sos del Rey Católico (1972)

Expediente de habilitación de crédito

7.453. Mallén

7.480. Urriés

7.510. Fuentes de Ebro

7.511. Grisén

Expediente de modificación de créditos

7.379. Tarazona

7.474. Manchones

Expediente de suplemento de crédito

7.346. Urrea de Jalón

7.347. Trasmoz

7.348. Litago

7.349. Lituénigo

7.350. El Buste

7.352. Velilla de Ebro

7.383. Tierga

7.384. Perdiguera

7.386. Fuendejalón (2)

7.388. Sos del Rey Católico

7.451. Villafranca de Ebro

7.453. Mallén

7.478. Aldehuela de Liestos

7.480. Urriés

7.481. Ateca (2)

7.507. Leciñena

7.509. Cinco Olivas

7.510. Fuentes de Ebro

7.511. Grisén.

Expediente de transferencia de crédito

7.345. Santa Eulalia de Gállego.

7.452. Santa Cruz de Grío

7.481. Ateca

Padrones de arbitrios municipales

7.352. Velilla de Ebro.

Padrón de labor y siembra

7.475. Mediana de Aragón.

Padrón de recogida de basuras

7.506. Morata de Jalón

Proyecto de presupuesto extraordinario

7.477. Cubel

Núm. 7.514

EL BURGO DE EBRO

Por don José-Luis Fajó Carrera, director adjunto de "Piensos y Ganados", sociedad anónima ("Pygasa"), actuando en nombre y representación de la misma, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de un depósito de fuel-oil de 15.000 litros

de capacidad para una adecuada calefacción para la mejor crianza del ganado en la granja que dicha sociedad posee en el paraje "Cabezón", de este término, lindante a la parte derecha del kilómetro 12,600 de la carretera de Zaragoza a Castellón, con destino a la nave C.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 7.508

QUINTO DE EBRO

Previo acuerdo plenario, a efectos del artículo 194 de la Ley Local, se expone en el Ayuntamiento durante un mes, conforme al artículo 6.2 del Reglamento de Bienes Locales, expediente sobre desafectación de los montes y diseminados de huerta comunales, para información pública, en orden a la constatación de que dichos terrenos no han sido objeto de disfrute comunal durante más de diez años, e incluso, a efectos de su desafectación tácita, conforme al artículo 8.5 del citado Reglamento, dejaron de utilizarse durante veinticinco años en sentido comunal.

Quinto a 10 de noviembre de 1973. El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 7.512

QUINTO DE EBRO

Conforme al artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a los afectados por contribuciones especiales de alumbrado público de Quinto para el día siguiente de cumplirse quince hábiles desde este anuncio, a las doce horas, en el Ayuntamiento, para constitución de la Mesa provisional de la Asociación administrativa, con designación de Delegado y redacción de Estatutos.

Quinto, 14 de noviembre de 1973. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1973, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Núm. 7.494

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 129. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1973. — Vistos que han sido en grado de apelación por esta Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, en el que se presentó demanda a nombre de doña Quintina Lavín Acebo, viuda, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, a la que ante esta Sala representó en concepto de pobre procesal su Procurador don Gerardo Alquézar García y defendió el Abogado don Rafael Vera Méndez, dirigiéndose la demanda contra don Félix Garnica Buñuel, que está declarado rebelde; don Mariano Pelegrín Guillol, don Carlos Ariza Gracia y don Cándido Llisterri Fox, siendo los cuatro mayores de edad, industriales y vecinos de ésta, y representados los comparecidos en esta instancia por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendidos por el Abogado don Miguel-Angel Palazón Español, teniendo por objeto el juicio la rendición de cuentas y otros débitos que demanda la actora,

Fallamos: Que dando lugar en parte a la apelación de la actora, y en parte a la de los demandados, debemos condenar y condenamos a los demandados don Félix Garnica Buñuel, don Mariano Pelegrín Guillol, don Carlos Ariza Gracia y don Cándido Llisterri Fox a que rindan cuentas, en trámite de ejecución de esta sentencia a la actora doña Cristina Lavín Acebo, del negocio conocido por "Bar Plata", sito en esta capital (calle de Cuatro de Agosto), entregando a la misma la cantidad en que de ello resulte valorada, tanto la aportación de un quinto del capital social,

realizada en su día por su difunto esposo, y estimada por los precios vigentes en 1.º de enero de 1968, como los beneficios que de dicha parte de capital se hayan obtenido desde dicha fecha hasta la de efectiva entrega, todo ello con arreglo al párrafo 6.º del contrato de 3 de mayo de 1948, que se aportó con la demanda, y descontadas las entregas a cuenta que se acreditan.

No ha lugar a ninguna de las demás pretensiones de las partes, ni a pronunciamiento especial sobre costas en ninguna de las dos instancias del juicio.

Firme que sea esta sentencia remítase por testimonio, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Téngase en cuenta la situación de rebeldía de uno de los demandados a efectos de notificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Félix Garnica Buñuel, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

* * *

Núm. 7.496

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada a la letra en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 154. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1973. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos incidentales sobre impugnación de costas por indebidas, promovidos por doña Alicia Abadía Balduque, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, representada por la Procuradora doña María del Pilar Forniés Riverola y dirigida por el Letrado don Luis Forniés Riverola, contra don Juan

Oliveras Puig, incomparecido en esta alzada, y don Fernando Bel Conchelo mayor de edad, casado y de la misma vecindad, representado por el Procurador don José Alfonso Lozano Gracian y dirigido por el Letrado don Luis Blasco Martínez Pardo; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la actora contra el auto dictado en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación contra el auto dictado en 22 de febrero de 1973, recaído en incidente sobre impugnación de costas como indebidas, debemos revocar y revocamos el auto apelado, declarando excluidas por indebidas de la tasación practicada todas y cada una de las partidas a que se refiere la impugnación por tal concepto y la conformidad con lo dispuesto en los considerandos segundo y tercero de esta sentencia; sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas originadas por la interposición y mantenimiento del recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Juan Oliveras Puig, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 7.433

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE HUESCA

Por el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el número 176 de este "Boletín", de fecha 6 de agosto de 1953, por la que se reclamaba la comparecencia de Julio Hernández Per, hijo de Benito y de Pascuala, obrero, natural de Chodes (Zaragoza), para constituirse en prisión por causa número 601 de rollo, del año 1949, sumario 144 del Juzgado de instrucción de Huesca, sobre robo.

Huesca, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 7.517.

BURBANO GARCIA (Miguel), hijo de Santiago y de María Lourdes, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de veintitún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1 metro 650 milímetros, cincuenta y un kilos de peso, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Madre Vedruna, núm. 45), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja número 511, ante el Juez instructor don Luis Guerra Iraizoz, con destino en la citada Caja de Recluta.

Núm. 7.523

FERRAZ LLISTERRI (Pedro), casado, de 31 años de edad, hijo de Pedro y de Generosa, profesión proyectista, con último domicilio en Zaragoza (grupo Girón, 24, entresuelo), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 59 de 1973, por el delito de cheque en descubierto.

Núm. 7.524

ALONSO ORTEGA (Leonor), casada, de 59 años de edad, hija de Nemesio y de Ricarda, profesión sus labores, con último domicilio en Zaragoza (calle Pradilla, números 24-26, tercero D), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 113 de 1973, por el delito de abandono de familia.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.405

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 138 de 1973, sobre abandono de deberes familiares, atribuido a Concepción Salas Alonso, de 28 años, hija de Isidoro y Candelas, natural y vecina de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, se cita a la misma por medio de la presente para que en el término de cinco días, a contar de la inserción en este periódico oficial, comparezca ante dicho Juzgado a fin de prestar declaración como inculpada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.498

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 148 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibian, en representación de don Agustín Gil Valiente, contra don José-Luis Sebastián Aramburu, de esta vecindad (Royo, 26), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Coche turismo, "Seat 600 D", matrícula Z-50.263; en 30.000 pesetas.

2.º Doce pelucas para señora, modelos 222 y S-30.100; en 6.000 pesetas. Estos bienes quedaron depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.522

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 405 de 1973 expediente instado por don Joaquín Español y Andrés, para la declaración de herederos "ab intestato" de don Antonio Español y Andrés, hijo de Agustín y Emilia, natural de Mezquita de Jarque (Teruel), que tuvo su último domicilio en esta capital, habiendo fallecido en Mezquita de Jarque el día 18 de junio de 1972, en estado de soltero, solicitándose la declaración de herederos a favor de sus hermanos de doble vínculo don Joaquín y doña Balbina Español y Andrés, en cuanto a los bienes que tienen la condición de troncales, y a favor de su madre, doña Emilia Andrés Pérez, en cuanto a los de carácter privativo.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.525

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el sumario número 286 de 1949, sobre adulterio, contra Joaquín Solanas Forcén, de 42 años de edad en el año 1949, casado, Agente comercial, hijo de Mateo y Felicia, natural de Illueca (Zaragoza), se ha acordado cancelar las requisitorias y órdenes de busca y captura de dicho procesado por haber prescrito el delito.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.499

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 442 de 1972 a instancia de la Procurador señora Alfaro Montañés, en representación de "Central de Leasing", S. A., contra don Antonio Pérez Llera y otro, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes pagando al actor o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia:

Todos y cada uno de los inmuebles que constan en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de 12 de julio de 1973, todos los cuales se dan por reproducidos.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.502

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición bajo el número 677 de 1973, a instancia de don Manuel Agreda Domínguez, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por la Procurador señorita Forniés Riverola, contra don Sebastián Vaccaro Ruiz, mayor de edad, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad (calle Juan Pablo Bonet, núms. 17-19), sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si lo verifica dentro de dicho término se le considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra el mismo, entregándole las oportunas copias de demanda al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado; todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.425

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta capital;

Certifica: Que en el juicio seguido ante este Juzgado bajo el núm. 969 de 1973, sobre malos tratos, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Luisa Llumo Guatas, como denunciante, y Felipe Mayoral Prat, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Felipe Mayoral Prat, como au-

tor responsable de la indicada falta, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo promando, mando y firmo. — Ricardo Soto (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Felipe Mayoral Prat y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 7.426

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta capital;

Certifica: Que en el juicio seguido ante este Juzgado bajo el número 144 de 1973, sobre daños, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Acín Bandrés, como denunciante, y José Vicente de Vera Aznar, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Vicente de Vera Aznar, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Domingo Acín Bandrés en la cantidad de pesetas 2.295 y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo promando, mando y firmo. — Ricardo Soto (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a José Vicente de Vera Aznar y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 7.427

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta capital;

Certifica: Que en el juicio seguido ante este Juzgado bajo el número 1.000 de 1973, sobre lesiones, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alberto Alcolea Soriano, como lesionado, y Ammar Ben Bondali, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Ammar Ben Bondali, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Ammar Ben Bondali y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 7.428

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal núm. 4 de esta capital;

Certifica: Que en el juicio seguido ante este Juzgado bajo el número 966

de 1973, sobre daños, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Bienvenido Salvador Gimeno y Antonio Gervas Ruesta, como denunciados, y Helmut Herbert, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Helmut Herbert, como autor responsable de la indicada falta, a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización a Bienvenido Salvador Gimeno del importe de 2.057 pesetas y a Antonio Gervas Ruesta en la de 2.378 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Helmut Herbert y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 7.429

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta capital;

Certifica: Que en el juicio seguido ante este Juzgado bajo el número 544 de 1973, sobre hurto, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Viejo Dieste, como denunciante, y Fernando Gimeno Cabello, de la otra, como denuncia-

do, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Fernando Gimeno Cabello, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Fernando Gimeno Cabello y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 7.430

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta capital;

Certifica: Que en el juicio seguido ante este Juzgado bajo el número 898 de 1973, sobre daños, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro - Pablo Fernández Ruiz, Eulogio Pérez Pardo, Morace Davidson y María-Pilar Careaga Basabe, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Morace Davidson, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Eulogio Pérez Pardo en la cantidad de 16.234 pesetas y se le impongan la mitad de las costas, asimismo debo de absolver y absuelvo de la falta que se imputaba a María del Pilar Careaga Basabe, declarando la otra mitad de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Morace Davidson y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 7.431

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta capital;

Certifica: Que en el juicio seguido ante este Juzgado bajo el número 556 de 1973, sobre malos tratos, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa-María Giménez Moreno, como denunciante, y Carmen Bolívar Ortiz, de la otra, como denunciada, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la inculpada Carmen Bolívar Ortiz, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Carmen Bolívar Ortiz y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 7.504

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 53 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Mariano Buenavida Bueno, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en ésta como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 4 de diciembre y hora de las once treinta horas (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.505

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 326 de 1972, que se tramitan a instancia de "Hierros del Ebro", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Mercedes Aldoma, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 238, de fecha 19 de octubre pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 11 de diciembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 7.513

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 116 de 1973, sobre daños por imprudencia, contra el súbdito alemán Hans-Jürgen Gerstein, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro del procedimiento, disposición común undécima, 20 pesetas.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa primera, 230 pesetas.

Exhortos, artículo 31, tarifa primera 3 y 1 posterior, 200 pesetas.

Ejecución sentencia, artículo 29, 30 pesetas.

Citaciones, disposición común de mocuarta, 90 pesetas.

Multa, 1.500 pesetas.

Indemnización a Mercedes Rambla Gomá, 10.900 pesetas.

Reintegros Ley Timbre y Reglamento disposición común 17, 102 pesetas.

Mutualidad, disposición común 240 pesetas.

Locomociones Agentes Juzgados números 15 y 17 Madrid y gastos 68 pesetas.

Tasación costas, art. 10, tarifa primera, 150 pesetas.

Total, 13.530 pesetas.

Asciende la presente tasación a figuradas 13.530 pesetas, correspondiendo su pago al penado Hans-Jürgen Gerstein.

Y para que sirva de vista por término de tres días al penado Hans-Jürgen Gerstein, cuyo paradero en España ignora, requiriéndole a la vez para que en plazo de quince días se personara en este Juzgado a hacerla efectiva, o cumplir en otro caso el arresto sustitutorio de seis días, expido la presente en Calatayud a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones